



DJ (1599)

SANTIAGO 21 NOVIEMBRE 2025
RESOLUCIÓN N° 04987 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°96 de 2025 y en el artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; Hacienda; en la Resolución Exenta N°2379 de 2025; Acta Comisión Evaluadora Movilidad Estudiantil de Postgrado Eventos 2025; los Comprobantes de Compromiso Presupuestario N°189169 y 189170 ambos de fecha 07 de noviembre de 2025; el Memorándum N°323 de la Escuela de Postgrado de fecha 13 de noviembre de 2025 y el correo electrónico enviado por movilidad de Postgrado desde la casilla de correo electrónico movilidad.postgrado@utem.cl con fecha 22 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.
2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.
3. Que, la Resolución Exenta N°2379 de 2025, que aprueba las bases del Concurso de Movilidad de Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional – 2025, convocatoria en la cual participan los estudiantes Cristopher Vrsalovic y Axcen Torres, ambos estudiantes del Doctorado en Hábitat Construido y Territorio
4. Que, en el Acta de la Comisión Evaluadora de la Movilidad Estudiantil de Postgrado Eventos 2025, certifica que los estudiantes cumplen con todos los requerimientos para ser beneficiarios de ayuda de viaje para movilidad estudiantil.
5. Que, por medio del Memorándum N°323 de 13 de noviembre de 2025 el Director de la Escuela de Postgrado solicita el correspondiente acto administrativo que permita formalizar la entrega del beneficio obtenido por la estudiante, en el marco del Concurso de Movilidad de Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional - 2025, aprobado por Resolución Exenta N°2397 de 2025.
6. Que, de la lectura de los antecedentes se puede apreciar que el evento, a la fecha de elaboración de la presente resolución, ya fue realizado y que los estudiantes asistieron al mismo.
7. Que, los motivos dados desde la unidad de Movilidad de Postgrado para el atraso en la solicitud de tramitación de la resolución, enviados por correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2025, se refirieron a que los estudiantes inicialmente postularon a un instrumento que no correspondía al concurso aplicable, debiendo efectuarse una nueva postulación al Concurso de Movilidad para Estudiantes de Postgrado: eventos científicos y de desarrollo profesional – 2025, instancia en la cual se formularon diversas observaciones que debieron ser subsanadas antes de remitir los antecedentes a la comisión evaluadora, lo que incidió en la extensión del proceso.



8. Que, una vez recibidas ambas postulaciones completas con fecha 23 de octubre, se procedió a su revisión y a la coordinación de la comisión evaluadora, la cual sesionó el 28 de octubre, oportunidad en que se aprobaron las postulaciones, comunicándose ese mismo día a los estudiantes que, atendido lo acotado de los plazos, la transferencia de los recursos se efectuaría con posterioridad al viaje, debiendo estos solventar inicialmente los gastos asociados.
9. Que, posteriormente, con fecha 29 de octubre la Escuela de Postgrado solicitó la refrendación presupuestaria a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, la cual fue emitida favorablemente el 11 de noviembre, continuándose la tramitación administrativa mediante la solicitud de dictación de la resolución correspondiente a la Dirección Jurídica el 14 de noviembre, generándose así un desfase temporal respecto de la realización del evento que hace necesaria la regularización del pago de la beca.
10. Que, así las cosas, corresponde la elaboración de la resolución que regularice la entrega de ayuda monetaria a los estudiantes en cuestión, toda vez que, según lo señalado por Comisión Evaluadora de la Movilidad Estudiantil de Postgrado Eventos 2025, a los estudiantes les corresponde el pago de los beneficios en cuestión.
11. Que, la Universidad cuenta con fondos para financiar los gastos en cuestión según consta en los Comprobantes de Compromiso Presupuestario N°189169 y N°189170 ambos de fecha 07 de noviembre de 2025; por tanto,

RESUELVO:

I. **REGULARÍCESE Y AUTORIZÉSE** la entrega de ayuda monetaria, en el contexto del “Concurso de Movilidad de Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional – 2025”, a **CRISTOPHER ARNOLD VRSALOVIC ROJAS**, C.I N° [REDACTED] estudiante del programa de Doctorado en Hábitat Construido y Territorio, por un total de \$2.356.000 (dos millones trescientos cincuenta y seis mil) pesos y a **AXCEN ISRAEL TORRES VARAS**, C.I N° [REDACTED] estudiante del programa de Doctorado en Hábitat Construido y Territorio, por un total de \$2.356.000 (dos millones trescientos cincuenta y seis mil) pesos, para cubrir los gastos en los que incurrieron por asistir al evento “100 Years of the Bauhaus of Dessau” que se desarrolló entre el 03 al 07 de noviembre de 2025 en las ciudades de Dessau, Weimar y Berlín (Alemania)

II. **IMPÚTESE** los gastos al CENTRO DE COSTO 01080300-039 - PD2025 PLAN DE DESAR. DOCTO. EN HÁBITAT CONSTRUIDO Y TERRITORIO 12321.11 - GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE POSTGRADO.

III. Los estudiantes deberán acreditar que el uso de los recursos se condice con la finalidad para la cual le fueron entregados por parte de la Universidad, ante el Comité Académico de su Programa de Postgrado.

Regístrate y comuníquese.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
Escuela de Postgrado
VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES
CONTRALORÍA INTERNA
Departamento de Control de Legalidad

Mario Ernesto Torres Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2025.11.22
123947-09'00'



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
del Estado de Chile

SECRETARÍA GENERAL
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Control Presupuestario
Unidad de Archivo Institucional

PCT
PCT/DGT
